



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Destacando que la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción es esencial para la paz y la seguridad internacionales,

Alentando la universalización de la Convención, afirmando, en particular, la gran importancia de que los Estados signatarios la ratifiquen y de que los Estados que aún no la hayan firmado se adhieran a ella sin demora,

Reconociendo el interés común de toda la humanidad en excluir completamente la posibilidad de que se empleen armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas, y convencido de que el empleo de esos métodos repugnaría a la conciencia de la humanidad,

Reiterando que el artículo I de la Convención prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición y la retención de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas en cualquier circunstancia,

Recordando que cada Estado parte en la Convención se compromete, de conformidad con sus procedimientos constitucionales, a adoptar las medidas necesarias para prohibir y prevenir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de los agentes, toxinas, armas, equipos y vectores especificados en el artículo I de la Convención en el territorio de dicho Estado, bajo su jurisdicción o bajo su control en cualquier lugar,

Observando que la reunión consultiva oficial de los Estados partes en la Convención, que tuvo lugar en Ginebra los días 26 de agosto y del 5 al 9 de septiembre de 2022, se organizó y celebró de conformidad con el artículo V de la Convención y las disposiciones pertinentes del documento final de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención relativas a ese artículo,

Reconociendo el informe final de la mencionada reunión consultiva oficial, en el que, entre otras cosas, se señala que no se llegó a un consenso sobre los resultados de la reunión,

Teniendo en cuenta la denuncia presentada por la Federación de Rusia de conformidad con el artículo VI de la Convención, formulada en la carta de fecha 24 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2022/796), y habiendo escuchado la declaración pertinente del representante de la Federación de Rusia,



1. *Reafirma* que todos los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción deben dar la máxima prioridad al pleno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de la Convención y guiarse por el entendimiento acordado en las Conferencias de Examen de los Estados Partes en la Convención;

2. *Se compromete* a reforzar el régimen de la Convención, incluidos todos sus artículos;

3. *Decide* crear una comisión integrada por todos los miembros del Consejo de Seguridad que se encargará de investigar las acusaciones contra los Estados Unidos de América y Ucrania que figuran en la denuncia de la Federación de Rusia con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención en el contexto de las actividades de los laboratorios biológicos en el territorio de Ucrania, así como de presentar al Consejo, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, un informe sobre la cuestión que incluya recomendaciones y de informar sobre los resultados de la investigación a los Estados partes en la Convención en su Novena Conferencia de Examen, que se celebrará en Ginebra del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022;

4. *Solicita* al Secretario General y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten toda la asistencia necesaria a la comisión;

5. *Recuerda* que, de conformidad con el artículo VI de la Convención, los Estados partes en la Convención se comprometen a cooperar en toda investigación que emprenda el Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, como consecuencia de una denuncia recibida por éste;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
